

QUILMES,

15 MAY 2009

VISTO el Expediente N° 827-0391/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de la actividad deportiva de Extensión Universitaria, denominada "Taekwon-do".

Que es necesario proceder a la contratación del profesor que tendrá a su cargo la coordinación de la misma.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de la actividad.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios y erogaciones, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

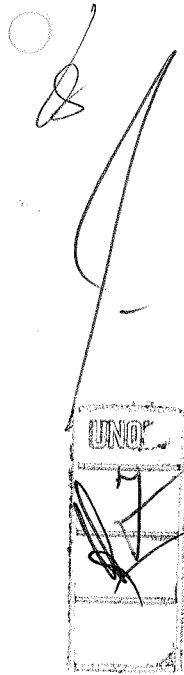

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por la actividad deportiva denominada "Taekwon-do", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 2°: Aprobar la contratación del Profesor: Sr. Damián Pablo Pustetto, DNI N° 33.032.594, por el importe total e invariable equivalente al ochenta por ciento (80%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas por la actividad mencionada en el primer considerando, según la cláusula segunda y demás



00379

condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 17 y 18 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: Facultar a la Secretaria de Extensión Universitaria, para la administración de la actividad, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de honorarios y erogaciones.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 008.001, Programa 08.01.00.13. - Fuente 12 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°:

00379



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes